



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

DECRETO N° 002
(Enero 02 de 2013)

**"POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE EMERGENCIA POR INCENDIO
FORESTAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICA"**

El Alcalde Municipal de Cajicá en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Art 351 de la C.P., y el Art 29 de la Ley 1551 de 2012, Y

CONSIDERANDO

1. Que conforme al artículo 2 de la constitución política, las autoridades están instituidas para proteger todas las personas residentes en Colombia, en su vida honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.
2. Que el Art 12 de la Ley 1523 de 2012, indica que tanto los Gobernadores como los alcaldes son conductores del Sistema Nacional, desde lo territorial, competentes para conservar la seguridad, tranquilidad y salubridad en su jurisdicción.
3. Que el Art 1 de la ley 322 de 1996, por la cual se crea el sistema Nacional de Bomberos, establece que la prevención de incendios es una responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio Colombiano.
4. Que en cumplimiento de la Ordenanza 014 de 2005, manifiesta que el fin primordial de policía es el de mantener y garantizar el orden público interno previniendo y controlando las perturbaciones que atenten contra la seguridad, tranquilidad, salubridad, moralidad, ecología y ornato publico cuya función es eminentemente de carácter preventivo.
5. Que entre los objetivos del plan de contingencia del Municipio, están entre otros prevenir riesgos y daños que se puedan ocasionar a la comunidad.
6. Que el 02 de Enero de dos mil trece (2013) se reunió el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo con el fin de exponer la emergencia ambiental originada por el incendio forestal en el sector de la Cumbre.
7. Que en la reunión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo (CMGR) se analizo la situación ocasionada por el incendio forestal y se concluyo que este se encuentra afectando la reserva forestal del Municipio, razón por la cual se debe iniciar una intervención inmediata de tal forma que se busque la implementación de mecanismos y competencias administrativas que procuren mitigar los efectos de la naturaleza, procurando prevenir daños materiales e iniciando acciones que protejan a la población localizada en dicha zona, ameritando para ello declaratoria de situación de emergencia en el Municipio.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la situación de emergencia por incendio forestal para control del riesgo de incendios, riesgos ambientales y preparativos para emergencias en el Municipio, intervenciones en terreno y demás acciones suficientes y necesarias que eviten riesgos y calamidad en la vida y bienes de la población.

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

ARTICULO SEGUNDO: El término de la declaración de emergencia por incendio forestal de que trata el artículo primero, tendrá una duración de dos meses contados a partir de la fecha de expedición del presente decreto, o hasta que se supere la misma, termino durante el cual se atenderán y aplican las disposiciones propias para cada situación.

PARAGRAFO: en materia de contratación pública se tendrá en cuanto la normatividad dispuesta por la Ley de 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

ARTICULO TERCERO: Ordenar los traslados y adiciones presupuestales que se requieran, y la suscripción de contratos y/o convenios, por parte del Municipio de Cajicá, para superar la emergencia que dio origen al presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copias del presente acto administrativo a la Gerencia Financiera, Gerencia de Planeación, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Desarrollo administrativo, para efectos legales del mismo y miembros del Consejo Municipal de Gestión del riesgo (CMGR).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá a los dos (2) días del mes de Enero de dos mil trece (2013)


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto y Dígito: Nancy Patricia Venegas Gualteros

Reviso: Pilar Cuervo

Reviso y Aprobó: Dr. Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá enero tres (3) de dos mil catorce (2014), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente DECRETO en la cartelera oficial por el término de Ley.

Gladys Mancera Gonzalez
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, enero tres (3) de dos mil catorce (2014), a las cinco de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente DECRETO, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

Gladys Mancera Gonzalez
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Gladys M.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 fax Ext. 201
secgadministrativo@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica.gov.co.